



**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 04-2013  
EVALUACION JURÍDICA PRELIMINAR**

20 de mayo de 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

**OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**

**PROPONENTE:**

**1. HIMHER Y COMPAÑÍA S.A SOCIEDAD DE FAMILIA**  
**NIT: 860.069.559-2**  
**Representante Legal MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ**  
**C.C. 79.574.396 de Bogotá D.C.**

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>				
Persona Natural		<b>NO APLICA</b>		
Persona Jurídica Privada		6-11	Constituida por escritura pública No. 10978 de la notaria 9 de Bogotá D.C del 30 de Diciembre de 1978, inscrita el 6 de abril de 1979 bajo el número 69313 del libro IX.	
Persona Jurídica Pública		<b>NO APLICA</b>		
Consortio o Unión Temporal		<b>NO APLICA</b>		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)		1-5	X Suscrita por el Representante Legal, el día 14 de mayo de 2013.	
<b>2.1.2.2. PODER</b>		<b>NO APLICA</b>		

<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b></p>			
<p><b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b></p>	<p>6-11</p>		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>6-11</p>	<p>X El proponente aportó el certificado el cual tiene fecha de expedición 3 de mayo de 2013.</p>	
<p>Duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un año más.</p>	<p>7</p>	<p>X Vigencia: Hasta el 5 de junio de 2047</p>	
<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	<p>13</p>	<p>X FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (...) 9 (..) párrafo segundo(..) corresponde a la asamblea general</p>	



		<p><i>de accionistas: autorizar al gerente de la sociedad para celebrar todo acto o contrato en cuantía ilimitada.</i></p> <p>El proponente allega a folio 12 a 14 acta numero 32 de fecha 1 de marzo de 2010 donde en el numeral 4 se aclara que el presidente MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ queda facultado para celebrar todo acto o contrato en cuantía ilimitada, como lo estipula el numeral 9 del certificado de existencia y representación legal.</p>	
Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, <b>fabricación y/o adquisición y/o suministro y/o distribución y/o producción y/o venta y/o comercialización de mobiliario o sillas</b> , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	7	X "...Objeto social: (...) <b>A Fabricación distribución, compra y venta de muebles metálicos, madera, fibra de vidrio, o similares.</b>	
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	NO APLICA		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	NO APLICA		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de	NO APLICA		

comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .			
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	15-29		
<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>		X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 3 de mayo de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.	
<b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</b> a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o	30	X el proponente allego certificación suscrita por el revisor fiscal el día 14 de mayo de 2013	



<p>representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p><u>El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</u></p>			<p>X</p> <p>El proponente deberá aportar certificación suscrita en original por el revisor fiscal manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.</p>
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>34-37</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial (\$146.846.833)</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(14 de agosto de 2013).</b></p>	<p>37</p>	<p>X</p> <p>CONFIANZA</p> <p>Póliza: 31 GU 097540.Certificado 31 GU 154776</p> <p><b>Vigencia:</b> 14 de mayo 2013 a 27 de agosto de 2013.</p> <p>Valor asegurado <b>(\$146.846.833)</b></p>	<p>X</p> <p>El proponente deberá allegar modificación de la garantía, incluyendo como beneficiario al <b>DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6.</b> Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.1.1.7.2 del pliego de condiciones.</p>

<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de <b>manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición. <b>(NO APLICA)</b></li> </ul> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige</p>			<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente deberá allegar modificación a garantía de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales a), i, ii, iii y iv b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p>
--	--	--	--



Libertad y Orden

el presente proceso de contratación. d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.			
<b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT	38	X Pertenece al régimen común.	
<b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>	39	X Verificado por la Entidad	
<b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> Anexo No. 7	42-43	X Suscrito en original por el Representante Legal.	
<b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b>	44-47	X Suscrito en original por el Representante Legal.	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme.  En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <b>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</b>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 22 de la propuesta.	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
		Verificación Evaluador	



Libertad y Orden

Balance General	48-49	Económico- Financiero									
Estado de Resultados	50	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2012 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados	51-56	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Certificación Estados financieros contador Público	60	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.	61-64	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	65	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Tarjeta Profesional del Contador Público	65	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	67	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b> 120% del valor del presupuesto oficial.	23	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico- Financiero									
<b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES EXTRANJEROS</b> <b>PROPONENTES</b>	<b>NO APLICA</b>										
<b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	17	Verificación Evaluador Económico									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3110</td> <td>Fabricación de muebles</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">o</td> </tr> <tr> <td>4669</td> <td>Comercio al por mayor de otros productos n.c.p</td> </tr> </tbody> </table>				CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3110	Fabricación de muebles	o		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p
CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3110	Fabricación de muebles										
o											
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p										
Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del											





Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación ( <i>cuatro dígitos</i> ) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.			
<b>2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4</b>	<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	Verificación Evaluador Económico.	
<b>2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)</b>	NO PRESENTO	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	NO PRESENTO	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	NO PRESENTO	Verificación Evaluador Económico- Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>		Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	<b>Anexo No. 2</b> 68-70	Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>			
El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea la fabricación o compraventa o distribución o comercialización o suministro, de	74-139	Verificación Evaluador Técnico.	



<p>sillas para oficina (Anexo No.3).</p> <p><b><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></b></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>			
<p><b><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u></b> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Las certificaciones deberán señalar en su contenido que los bienes objeto del presente proceso contractual fueron destinadas para oficina.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



<p>se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> <p>4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y c). Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.</p> <p>5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio.</p>			
<b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>			

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.



Libertad y Orden

3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. NO APLICA	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	NO APLICA
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

### RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
1. HIMHER Y COMPAÑÍA S.A SOCIEDAD DE FAMILIA	<p style="text-align: center;"><b><u>JURÍDICAMENTE POR HABILITAR</u></b></p> <p>1. El proponente deberá aportar certificación suscrita en original por el revisor fiscal manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones</p> <p>2. El proponente deberá allegar modificación de la garantía, incluyendo como beneficiario al <b>FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>, NIT 860.511.071-6. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.1.1.7.2 del pliego de condiciones.</p> <p>3. El proponente deberá allegar modificación a la garantía de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales a), i, ii, iii y iv b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p>

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA ONATE  
Evaluador Jurídico

  
SERGIO ALEJANDRO GALLEGO  
Evaluador Jurídico





**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 04-2013  
EVALUACION JURÍDICA PRELIMINAR  
20 de mayo de 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

**OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**

**PROPONENTE:**

1. UNION TEMPORAL VENCEDORES, integrada por:

- **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES**  
Establecimiento de Comercio Mademuebles de Colombia Osorio  
NIT: 51.937.871-6

**GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA**  
Representante Legal Jose Bernardo Morera Cardenas  
Nit No. 830.140.686-3

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		NO APLICA		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		<b>GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA</b> 6-9	<input checked="" type="checkbox"/> Constituida por escritura pública No. 0001424 de la notaria 23 de Bogotá del 28 de abril de 2004, inscrita el 14 de mayo de 2004 bajo el número 00934358 del libro IX	
		<b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> 10-11	<input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento de comercio <b>Mademuebles de Colombia Osorio</b> con matricula No. 01436283 del 9 de diciembre de 2004.	



Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)	1-5	X	Suscrita por el Representante legal de la UT, el día 14 de mayo de 2013.	
<b>2.1.2.2. PODER</b>				
<b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b>				
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.	NO APLICA			
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>				
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>				
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el</p>	NO APLICA			





RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.			
Duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un año más.			
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.			
Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, <b>fabricación y/o adquisición y/o suministro y/o distribución y/o producción y/o venta y/o comercialización de mobiliario o sillas</b> , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	<b>12-15 COMPROMISO DE UNION TEMPORAL</b>		



Libertad y Orden

<p>Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Ministerio verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p>6-9</p> <p>10</p>	<p><b>GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA</b></p> <p>El proponente allega certificado de existencia y representación expedido el día 23 de abril de 2013.</p> <p><b>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b> (...) G. facultado para hacer negocios sin límite de cuantía a la fecha de contratación sin previa autorización de la junta de socios.</p> <p>(...) el representante legal tendrá facultades ilimitadas para contratar.</p> <p><b>OBJETO SOCIAL:</b> (...) Venta y ensamble de toda clase de muebles.(...) adquirir, enajenar.... muebles</p> <p><b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b></p> <p><b>ACTIVIDAD MERCANTIL:</b> Fabricación de muebles</p>	
---	----------------------	---	--



Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.	13		X El proponente aporta a folios 12 al 15, el acuerdo de unión temporal, donde se evidencia en la cláusula primera el objeto de unión temporal la cual establece: <i>adquisición de mobiliario escolar básico para instituciones educativas a nivel nacional.</i>
Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	13	CLAUSULA QUINTA	
Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	6	GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA Hasta el 28 de ABRIL de 2024	
La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva	14	X CLAUSULA SEPTIMA GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o	12-15	X	





Libertad y Orden

<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</b></p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p><u>El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</u></p>	<p><b>GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA</b> 16</p> <p><b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> 19</p>	<p><b>X</b> El proponente presenta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita en original por el revisor fiscal</p> <p><b>X</b> El proponente presenta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita en original por la Señora Gloria Elizabeth Osorio</p>	<p><b>X</b> El proponente deberá aportar certificación suscrita en original por el Revisor Fiscal manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones</p> <p><b>X</b> El proponente deberá aportar certificación suscrita en original, por la Señora Gloria Elizabeth Osorio manifestando que no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.</p>
---	---	---	---



Libertad y Orden

<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>20-29</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial (\$146.846.833)</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(14 de agosto de 2013)</b>.</p>	<p>20</p>	<p>X</p> <p>SEGUROS DEL ESTADO S.A</p> <p>Póliza: 45-44-1010394713</p> <p>Vigencia: 14 de mayo 2013 a 22 de agosto de 2013.</p> <p>Valor asegurado (\$146.846.833)</p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de <b>manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan</li> </ul>			<p>X</p> <p>El proponente debera allegar modificacion a garantia de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales a) (i), (ii), (iii), y (iv), b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones</p> <p>X</p> <p>El proponente debera allegar modificacion de la garantia discriminando de forma clara y escrita que : <b>será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo</b></p>



<p>un término de tres meses.</p> <p>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición. <b>(NO APLICA)</b></p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			<p><i>proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</i> Lo anterior en cumplimiento al literal D del numeral 2.1.2.7.2, del pliego de condiciones.</p>
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT</p>	<p><b>GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA</b> 30 <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> 31</p>	<p><b>X</b> Pertenece al régimen común.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		<p><b>X</b> Verificado por la Entidad</p>	



2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	32-33	32-33 Suscrito por el representante legal de la unión temporal.	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR			X El proponente no presento el anexo No. 13. De conformidad con lo anterior deberá allegar el mencionado anexo suscrito en original por los representantes legales que conforman la UT.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme.  En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u>	<b>GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA</b> La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 39 de la propuesta.  <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 45 de la propuesta.	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
		Verificación Evaluador	





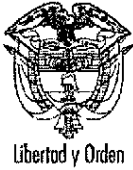
Libertad y Orden

Balance General	48-74	Económico- Financiero							
Estado de Resultados	48-74	Verificación Evaluador Económico- Financiero							
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2012 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados	48-74	Verificación Evaluador Económico- Financiero							
Certificación Estados financieros contador Público	48-74	Verificación Evaluador Económico- Financiero							
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.	48-74	Verificación Evaluador Económico- Financiero							
Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	48-74	Verificación Evaluador Económico- Financiero							
Tarjeta Profesional del Contador Público	48-74	Verificación Evaluador Económico- Financiero							
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	48-74	Verificación Evaluador Económico- Financiero							
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b> 120% del valor del presupuesto oficial.	<b>GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA</b> 40 <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b> 46	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico- Financiero							
<b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b>	<b>NO APLICA</b>								
<b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	<u>RUP</u> <b>GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA</b> 36 <b>GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES</b>	Verificación Evaluador Económico							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3110</td> <td>Fabricación de muebles</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">o</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3110	Fabricación de muebles	o				
CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION								
3110	Fabricación de muebles								
o									

4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p	44		
<p>Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (<i>cuatro dígitos</i>) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>				
2.3.1. PROPUESTA ECONOMICA INICIAL ANEXO No.4	<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>		Verificación Evaluador Económico.	
2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)	NO APLICA		Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	NO PRESENTA		Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	NO APLICA		Verificación Evaluador Económico- Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	Anexo No. 2 106-108	Verificación Evaluador Técnico.	



<p><b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea la fabricación o compraventa o distribución o comercialización o suministro, de sillas para oficina (Anexo No.3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>71-105</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Las certificaciones deberán señalar en su contenido que los bienes objeto del presente proceso contractual fueron destinadas para oficina.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



Libertad y Orden

<p>experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> <p>4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y c). Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.</p> <p>5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio.</p>			
<b>2.4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA ( NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>			



Libertad y Orden

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. NO APLICA	NO APLICA.



10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	NO APLICA
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Incurso
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**RESUMEN**

OFERENTE	OBSERVACIONES
<b>1. UNION TEMPORAL VENCEDORES</b>	<p><b><u>JURÍDICAMENTE RECHAZADO</u></b></p> <p>1. El proponente aporta a folios 12 al 15, el acuerdo de unión temporal, donde se evidencia en la cláusula primera el objeto de unión temporal la cual establece: <i>adquisición de mobiliario escolar básico para instituciones educativas a nivel nacional</i>. Por lo anterior y siendo el objeto de un contrato elemento esencial al mismo, el proponente se encuentra incurso en causal de</p>



Libertad y Orden

	<p><b>rechazo No. 16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones</b></p>
--	---

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE  
Evaluador Jurídico

  
SERGIO ALEJANDRO GALLEGO  
Evaluador Jurídico







SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 04-2013  
EVALUACION JURÍDICA PRELIMINAR  
20 de mayo de 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

**OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**

**PROPONENTE:**

**1. MUMA S.A.S**  
NIT: 890.900.297-1  
Representante Legal JUAN CARLOS BEDOYA VELEZ  
C.C. 71.694.182 de Medellín.

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>				
Persona Natural		<b>NO APLICA</b>		
Persona Jurídica Privada		19-27	Constituida por escritura pública No. 0008074 de la notaria cuarta de Medellín el 9 de octubre de 1953, inscrita el 3 de junio de 1992 bajo el número 00013073 del libro IX.	
Persona Jurídica Pública		<b>NO APLICA</b>		
Consortio o Unión Temporal		<b>NO APLICA</b>		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)		2-7	X Suscrita por el Representante Legal.	
<b>2.1.2.2. PODER</b>		<b>NO APLICA</b>		

<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b></p>			
<p><b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b></p>	<p>19-27</p>		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>19-27</p>	<p>X El proponente aportó el certificado el cual tiene fecha de expedición 7 de mayo de 2013.</p>	
<p>Duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un año más.</p>	<p>21</p>	<p>X Vigencia: INDEFINIDA</p>	
<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	<p>23</p>		<p>X <b>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (...) C.</b> <i>Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sometiendo previamente a la aprobación de la junta</i></p>



Libertad y Orden

			<p><i>directiva los negocios o asuntos (inclusive la compra o venta de cuotas partes de interés y acciones en sociedades de cualquier naturaleza, cuya cuantía exceda de 5.300 veces el SMLVM que tenga fijado el gobierno nacional en el momento de la negociación.</i></p> <p><b>X</b></p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar autorización de la junta directiva para la presentación de la oferta, y suscripción del contrato en relación con la cuantía del presente proceso de selección.</p>
Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, <b>fabricación y/o adquisición y/o suministro y/o distribución y/o producción y/o venta y/o comercialización de mobiliario o sillas</b> , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	21	<b>X</b> "...Objeto social: (...) <i>Fabricación de toda clase de muebles. (...)</i>	
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está	<b>NO APLICA</b>	-	

directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.			
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	28-36		
<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>		<p><b>X</b></p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 23 de abril de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	



Libertad y Orden

<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</b></p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p><u>El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</u></p>	<p>38</p>		<p>X</p> <p>Suscrita por el revisor fiscal en original el día 10 de mayo de 2013</p> <p>X</p> <p>El proponente deberá aportar certificación suscrita en original por el revisor fiscal manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.</p>
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>11-18</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial (\$146.846.833)</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(14 de agosto</b></p>	<p>11</p>	<p>X</p> <p>CHUBB DE COLOMBIA S.A</p> <p>Póliza: 43143638</p> <p><b>Vigencia:</b> 10 de mayo 2013 a 20 de agosto de 2013.</p>	



de 2013).		Valor asegurado <b>(\$146.846.833)</b>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición. <b>(NO APLICA)</b></li> </ul> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como</p>	11		<p>X</p> <p>El proponente deberá allegar modificación a garantía de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p>



condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación. d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.			
<b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT	37	X Pertenece al régimen común.	
<b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>	42	X Verificado por la Entidad	
<b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> Anexo No. 7	43-44	X Suscrito en original por el Representante Legal.	
<b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b>	116-121	X Suscrito en original por el representante legal.	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme.  En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá</u>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 33 de la propuesta.	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero.	



<b>adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</b>											
Balance General	45- 105	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Estado de Resultados	45-105	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2012 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados	45-105	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Certificación Estados financieros contador Público	45-105	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.	45-105	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.		Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Tarjeta Profesional del Contador Público		Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.		Verificación Evaluador Económico- Financiero									
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b> 120% del valor del presupuesto oficial.	33	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico- Financiero									
<b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES EXTRANJEROS</b> PROPONENTES	<b>NO APLICA</b>										
<b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	RUT 37	Verificación Evaluador Económico									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3110</td> <td>Fabricación de muebles</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">o</td> </tr> <tr> <td>4669</td> <td>Comercio al por mayor de otros productos n.c.p</td> </tr> </tbody> </table>				CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3110	Fabricación de muebles	o		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p
CLASE				DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION							
3110				Fabricación de muebles							
o											
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p										





Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación ( <i>cuatro dígitos</i> ) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.			
<b>2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4</b>	<b><u>Se entregó en sobre cerrado.</u></b>  El proponente aporta a folio No. 9 propuesta económica la cual no será tenida en cuenta por la Entidad.	Verificación Evaluador Económico.	
<b>2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)</b>	122-123	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	8	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a <b>treinta (30) días</b> a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	124	Verificación Evaluador Económico- Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>	126-128	Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>		Verificación Evaluador Técnico.	



<p>Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"</p>	<p><b>Anexo No. 2</b> 62-64</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p><b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea la fabricación o compraventa o distribución o comercialización o suministro, de sillas para oficina (Anexo No.3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>106-111</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Las certificaciones deberán señalar en su contenido que los bienes objeto del presente proceso contractual fueron destinadas para oficina.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



Libertad y Orden

<p>contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> <p>4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y c). Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.</p> <p>5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio.</p>			
<p><b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b></p>			
<p><b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b></p>			
<p><b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b></p>			

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Incurso
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. NO APLICA	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	NO APLICA
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.



Libertad y Orden

14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**RESUMEN**

OFERENTE	OBSERVACIONES
1. MUMA S.A.S	<p><b><u>JURÍDICAMENTE POR HABILITAR</u></b></p> <p><b><u>No se le realiza requerimientos por estar incurso en causal de rechazo técnico.</u></b></p>

ORLANDO ENRIQUE ACOSTA ONATE  
Evaluador Jurídico

SERGIO ALEJANDRO GALLEGO  
Evaluador Jurídico





**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 04-2013**  
**EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR**  
**20 de mayo de 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

**OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**

**PROPONENTE:**

**1. DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**  
**C.C. 79.574.396 de Bogotá D.C.**

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>				
Persona Natural		5-7	Establecimiento de comercio Fabrica y suministros DL. Con matricula No. 02305167 del 19 de marzo del 2013	
Persona Jurídica Privada		NO APLICA		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)		1-4	X Suscrita por la señora Diana Milena Leguizamón Leal el 14 de mayo de 2013.	
<b>2.1.2.2. PODER</b>		NO APLICA		
<b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b>		NO APLICA		
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para				



presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.			
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	5-7		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	5	Certificado de matrícula expedido el día 26 de abril de 2013	
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	7	Establecimiento de comercio Fabrica y suministros DL. Con matrícula No. 02305167 del 19 de marzo del 2013	
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	5	ACTIVIDAD ECONOMICA. <i>Fabricación de muebles comercio y servicios.</i>	
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	8-12		





<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>		<p><b>X</b></p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 7 de mayo de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</b></p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo</p>	<p>13</p>	<p><b>X</b></p> <p>el proponente allegó certificación suscrita por la misma.</p>	<p><b>X</b></p> <p>El proponente deberá aportar certificación suscrita en original por la señora Diana Milena Leguizamón informando si tiene empleados a su cargo, en caso de no tenerlos deberá aportar certificación del último pago al sistema de seguridad social integral</p> <p><b>X</b></p> <p>El proponente deberá aportar certificación suscrita en original por la señora Diana Milena</p>



<p>exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p><u>El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</u></p>			<p>Leguizamón manifestando que no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, y el de sus empleados según sea el caso. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.</p>
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>31-32</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6.</b> El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial <b>(\$146.846.833)</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(14 de agosto de 2013).</b></p>	<p>31</p>	<p>X</p> <p>SEGUROS DEL ESTADA S.A</p> <p>Póliza: 12-44-101082188</p> <p>Vigencia: 14 de mayo 2013 a 30 de agosto de 2013.</p>	<p>X</p> <p>Valor asegurado <b>(\$73.423.416.50)</b></p> <p>El proponente deberá allegar modificación de la garantía, estipulando el valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento por el 20% del presupuesto oficial. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.1.1.7.2 del pliego de condiciones.</p>
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de <b>manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del</p>			<p>X</p> <p>El proponente debera allegar modificacion a garantia de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales a), i, ii, iii y iv b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p>



<p>ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición. <b>(NO APLICA)</b></li> </ul> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT</p>	14	<p style="text-align: center;"><b>X</b> Pertenece al régimen común.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA</b></p>	15	<p style="text-align: center;"><b>X</b> Verificado por la</p>	



GENERAL DE LA REPÚBLICA.		Entidad	
2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	17-18	X Suscrito por la oferente	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	27-30	X Suscrito en original por la oferente.	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en <b>firme</b> contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme.  En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <b>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</b>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2012, tal como se observa en el folio 10 de la propuesta.	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
Balance General	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Estado de Resultados	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2012 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación Estados financieros contador Público	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente,	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	



según corresponda.											
Tarjeta Profesional del Contador Público	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b> 120% del valor del presupuesto oficial.	10	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico- Financiero									
<b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b>	NO APLICA										
<b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	8	Verificación Evaluador Económico									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3110</td> <td>Fabricación de muebles</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">o</td> </tr> <tr> <td>4669</td> <td>Comercio al por mayor de otros productos n.c.p</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (<i>cuatro dígitos</i>) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3110	Fabricación de muebles	o		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p			
CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3110	Fabricación de muebles										
o											
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p										
<b>2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4</b>	<b><u>Se entregó en sobre cerrado.</u></b>	Verificación Evaluador Económico.									



<b>2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)</b>	19-20	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	NO PRESENTO	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	NO PRESENTO	Verificación Evaluador Económico- Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>		Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	<b>Anexo No. 2</b> 21-23	Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>  El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea la fabricación o compraventa o distribución o comercialización o suministro, de sillas para oficina (Anexo No.3).  <u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u>  Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)	33-37	Verificación Evaluador Técnico.	
<u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</u>  En caso de presentar certificaciones globales		Verificación Evaluador Técnico	



Libertad y Orden

<p>deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Las certificaciones deberán señalar en su contenido que los bienes objeto del presente proceso contractual fueron destinadas para oficina.</p>			
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> <p>4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



<p>exigidos en el presente numeral y c). Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.</p> <p>5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio.</p>			
<b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>			

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o Mipymes.	Verificación de los evaluadores





Libertad y Orden

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. NO APLICA	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	NO APLICA
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p>1. DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL</p>	<p><b><u>JURÍDICAMENTE POR HABILITAR</u></b></p> <p>1. El proponente deberá aportar certificación de cumplimiento al sistema de seguridad social integral y parafiscal suscrita en original por la señora Diana Milena Leguizamón informando si tiene empleados a su cargo, en caso de no tenerlos deberá aportar certificación del último pago al sistema de seguridad social integral, esto es como persona natural.</p> <p>2. El proponente deberá aportar certificación suscrita en original por la señora Diana Milena Leguizamón manifestando que no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, y el de sus empleados según sea el caso. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.</p> <p>3. El proponente a folios 31-32 aporta la garantía de seriedad de la oferta por un valor asegurado de \$ 73.423.416.50. Por lo anterior el proponente deberá allegar modificación de la garantía, estipulando el valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento por el 20% del presupuesto oficial, esto es \$ 146.846.833.00. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.1.1.7.2 del pliego de condiciones.</p> <p>4. El proponente deberá allegar modificación a la garantía de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales a), i, ii, iii y iv b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones</p>

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE  
Evaluador Jurídico

  
SERGIO ALEJANDRO GALLEGO  
Evaluador Jurídico



SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 04-2013  
EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR  
20 de mayo de 2013.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

**OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**

**PROPONENTE:**

1. INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A  
NIT: 860.031.786-3  
Representante Legal JESUS MARTIN PINTO CASTELLANOS  
C.C. 91.272.782. de Bucaramanga.

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>				
Persona Natural		<b>NO APLICA</b>		
Persona Jurídica Privada		7-11	Constituida por escritura pública No. 9328 otorgada en la notaria 6 de Bogotá el 15 de diciembre de 1971, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el 21 de diciembre de 1971 bajo el número 93181 del libro respectivo.	
Persona Jurídica Pública		<b>NO APLICA</b>		
Consortio o Unión Temporal		<b>NO APLICA</b>		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal		2-6	X Suscrita por el Representante Legal, el 10 de mayo de 2013.	



debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)			
<b>2.1.2.2. PODER</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b>  Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>			
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>	7-11		
Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .  En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.  En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	7-11	<b>X</b> El proponente aportó el certificado el cual tiene fecha de expedición 7 de mayo de 2013.	
Duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un año más.	7	<b>X</b> Vigencia: Hasta el 5 de julio de 2101.	
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	9	<b>X</b> <b>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (...) 9.</b>  <i>Participar en</i>	



Libertad y Orden

		<p><i>procesos de licitación, contratación directa, convocatorias o cualquier tipo de invitación a cotizar con empresas privadas y estatales suscribiendo los contratos u órdenes de compra que llegaren a generarse como resultado de los procesos en mención, todo lo anterior por cuantías e ilimitadas.</i></p>	
<p>Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, <b>fabricación y/o adquisición y/o suministro y/o distribución y/o producción y/o venta y/o comercialización de mobiliario o sillas</b>, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	7-8	<p>X</p> <p><i>"...Objeto social: (...) fabricación y comercialización. (...) F. todo tipo de muebles plásticos, menaje, equipos enseres y artículos de dotación para el hogar"</i></p>	
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	<b>NO APLICA</b>		
<p>Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<b>NO APLICA</b>		
<p>Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<b>NO APLICA</b>		
<p>Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y</p>	<b>NO APLICA</b>		



Libertad y Orden

ejecutar el contrato ofrecido.			
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	13-17		
<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>		<p>X</p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 7 de mayo de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</b></p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de</p>	18	<p>X</p> <p>Suscrita por el revisor fiscal en original el día 8 de mayo de 2013</p>	



<p>Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p><b><u>El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</u></b></p>			<p>X</p> <p>El proponente deberá aportar certificación suscrita en original por el revisor fiscal manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.</p>
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>19-25</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial (\$146.846.833)</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(14 de agosto de 2013).</b></p>	<p>19</p>	<p>X</p> <p>SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR</p> <p>Póliza: 1003-0014381-01</p> <p>Valor asegurado (\$146.846.833)</p>	<p>X</p> <p>El proponente debera allegar modificacion de la garantia aclarando la vigencia. Lo anterior teniendo en cuenta que en el contenido de la poliza se discrimina dos vigencias diferentes.</p>
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los</p>	<p>24-25</p>		<p>X</p> <p>El proponente debera allegar modificacion a garantia de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales a) (i), (ii), (iii), y (iv), b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del</p>



<p>perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición. <b>(NO APLICA)</b></li> </ul> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			pliego de condiciones.
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT</p>	26	X Pertenece al régimen común.	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE</b></p>		X	





Libertad y Orden

RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	27-28	Verificado por la Entidad	
2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	31-32	X Suscrito por el representante legal.	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR			X El proponente no allega el formato No. 7. Por lo anterior deberá presentar el anexo No. 13, debidamente diligenciado, suscrito en original por el representante legal

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme.  En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <b>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</b>	La información financiera del proponente es con corte al 30 de SEPTIEMBRE de 2012, tal como se observa en el folio 16 de la propuesta.	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
Balance General	34-47	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Estado de Resultados	34	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2012 aprobados por el órgano competente, debidamente	34	Verificación Evaluador Económico- Financiero	



certificados y dictaminados											
Certificación Estados financieros contador Público	34	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.	34	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	34	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Tarjeta Profesional del Contador Público	34	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	34	Verificación Evaluador Económico- Financiero									
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b> 120% del valor del presupuesto oficial.	16	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico- Financiero									
<b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b>	<b>NO APLICA</b>										
<b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>		Verificación Evaluador Económico									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3110</td> <td>Fabricación de muebles</td> </tr> <tr> <td></td> <td>o</td> </tr> <tr> <td>4669</td> <td>Comercio al por mayor de otros productos n.c.p</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (<i>cuatro dígitos</i>) que</p>	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3110	Fabricación de muebles		o	4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p			
CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3110	Fabricación de muebles										
	o										
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p										



se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.			
<b>2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4</b>	<b>Se entregó en sobre cerrado.</b>	Verificación Evaluador Económico	
<b>2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)</b>	58-60	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	12	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a <b>treinta (30) días</b> a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	56	Verificación Evaluador Económico- Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>			
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	<b>Anexo No. 2</b> 62-64	Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>  El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea la fabricación o compraventa o distribución o comercialización o suministro, de sillas para oficina (Anexo No.3).  <u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u>  Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)	66-86	Verificación Evaluador Técnico.	



Libertad y Orden

<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Las certificaciones deberán señalar en su contenido que los bienes objeto del presente proceso contractual fueron destinadas para oficina.</p>		Verificación Evaluador Técnico	
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p> <p>4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de</p>		Verificación Evaluador Técnico	



Libertad y Orden

<p>cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y c). Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.</p> <p>5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio.</p>			
<p><b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b></p>			
<p><b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b></p>			
<p><b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b></p>			

<p align="center"><b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b></p>	
<p>1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.</p>	<p>Verificación de los evaluadores.</p>
<p>2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.</p>	<p>No está incurso.</p>
<p>3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.</p>	<p>No está incurso.</p>



4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. NO APLICA	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	NO APLICA
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Incurso.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

### RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
1. INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A	<p><b><u>JURÍDICAMENTE POR HABILITAR</u></b></p> <p><i>No se realizarán requerimientos por encontrarse incurso en causal de rechazo técnica. <b>11 Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.</b></i></p>

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE  
Evaluador Jurídico

  
SERGIO ALEJANDRO GALLEGO  
Evaluador Jurídico

